



(IdDO 940611)

**AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE
INDICA**

Núm. 499 exenta.- Santiago, 25 de agosto de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de la marca Stanley, en sus variantes Original, Virginia Blend, Natural, Vanilla, Cherry, Black Currant, Coffe, Peach, Chocolate, Strawberry, Blond y Mint (bolsas de tabaco picado de 40 gramos), todas ellas comercializadas por la empresa Comercial DACAF Ltda., RUT N° 6.617.712-2.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábricas según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Comercial DACAF Ltda., para la comercialización en el país de los productos de tabaco de la marca Stanley, variantes Original, Virginia Blend, Natural, Vanilla, Cherry, Black Currant, Coffe, Peach, Chocolate, Strawberry, Blond y Mint, en su formato de bolsa de 40 gramos, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 499 de 25-08-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.